Comodoro Rivadavia, 3 de febrero de 2004.

AUTOS Y VISTO:
Las presentes actuaciones caratuladas: "L., J. F. –V., C. E. s/ Robo simple", Expte. N º 2169/03 y,

CONSIDERANDO:
Que a fs. 140/vta. se declara la rebeldía de C. E. V. el 18-12-03 por haberse ausentado del domicilio constituido y no haberse presentado cuando fue convocado.
Que a fs.147 comparece a despacho el nombrado brindando explicaciones al respecto y constituyendo domicilio en Código *** Lote * Manzana * del B º xxx xxxxxxxx de esta ciudad.
Que de lo expuesto surge que el causante se encuentra a derecho, correspondiendo dejar sin efecto la rebeldía dictada en su contra y el pedido de captura, reanudándose el trámite de la presente a su respecto conforme lo normado por el Art.261 del C. P. P.-
Por ello,
RESUELVO:

1º) DEJAR SIN EFECTO la REBELDIA y CAPTURA de C. E. V., decretada a fs. 140/vta., por las consideraciones efectuadas.
2º) LIBRAR oficio a la Unidad Regional de Policía y al Registro Nacional de Reincidencia a los fines de comunicar lo resuelto en el pto.1º).-
3º) COPIESE, protocolícese, notifíquese.

FDO.: GUILLERMO ALBERTO MULLER -Juez en lo Correccional- Ante mí: MARTHA C. CUELLO -Secretaria-

REGISTRADA BAJO NRO. 03-AÑO 2004